



Ciudad de México, a 9 de abril de 2026

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS Y SUSTENTABILIDAD (EJERCICIO 2025).

Al Consejo de Administración de Cox Energy, S.A.B. de C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 fracción I de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”) la suscrita, en mi carácter de Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Sostenibilidad de la sociedad Cox Energy, S.A.B. de C.V. (la “**Sociedad**”), por acuerdo previo de la totalidad de los miembros del Comité, presento al Consejo de Administración de la Sociedad el informe sobre las actividades que el Comité de Prácticas Societarias y de Sostenibilidad (el “**Comité**”) ha llevado a cabo durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025. En el desarrollo de nuestras actividades durante el ejercicio, hemos seguido en todo momento las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, así como las recomendaciones establecidas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas.

El Comité ha llevado a cabo reuniones trimestrales, así como reuniones adicionales, con el objetivo de dar seguimiento continuo de las actividades relacionadas con las prácticas societarias y de sostenibilidad.

A continuación, se describe el desarrollo de las actividades correspondientes:

1. Observaciones respecto del desempeño de los directivos relevantes.

Durante el ejercicio 2025, no se presentó ante este Comité observación alguna con respecto del desempeño de los directivos relevantes de la Sociedad.

2. Operaciones con partes relacionadas.

El Comité llevó a cabo una revisión detallada de las operaciones realizadas con partes relacionadas durante el ejercicio social 2025. De conformidad con el estudio de precios de transferencia elaborado por el despacho externo International Support Services S.C. en relación con dichas operaciones, así como la información adicional presentada por la Administración, las operaciones con partes relacionadas se realizaron en relación con el curso ordinario de negocios de la Sociedad y a valor de mercado, de conformidad con la ley aplicable en materia fiscal, así como las Guías emitidas por la OCDE en materia de precios de transferencia.

3. Paquete de emolumentos integrales de las personas físicas a que hace referencia el artículo 28, fracción III, inciso d) de la LMV (“Directivos Relevantes”).

El Comité llevó a cabo una revisión de los paquetes de emolumentos integrales y remuneraciones varias correspondientes a los directivos clave de la Sociedad, entendiendo que, por Directivo Relevante, debe estarse la definición establecida en el artículo 2 fracción IV de la LMV, que a la letra establece lo siguiente: *“Directivos relevantes, el director general de una sociedad sujeta a esta Ley, así como las personas físicas que ocupando un empleo, cargo o comisión en ésta o en las personas morales que controle dicha sociedad o que la controlen, adopten decisiones que trasciendan de forma significativa en la situación administrativa, financiera, operacional o jurídica de la propia sociedad o del grupo empresarial al que ésta*



pertenezca, sin que queden comprendidos dentro de esta definición los consejeros de dicha sociedad sujeta a esta Ley”.

Para lo anterior, este Comité se basó en el informe elaborado por el área de Recursos Humanos de la Sociedad, documento que fue revisado en sesión del 18 de febrero de 2025. Al respecto, los miembros del Comité solicitaron información adicional en relación con la compensación integral de dichos Directivos Relevantes, así como cierta información soporte en relación con el estado que guarda el equipo directivo de la Sociedad en cuanto a sus prestaciones y políticas D&I, en comparación con otros referentes del mercado.

Tras el análisis hecho por el Comité, se determinó que dichos paquetes cumplen con las políticas internas establecidas por la Sociedad y resultan competitivos en comparación con los ofrecidos por otras compañías de industrias similares para cargos directivos relevantes.

Asimismo, el Comité también revisó y recomendó al Consejo de Administración la compensación del Director General de la Sociedad, aclarando que dichas compensaciones se encuentran alineadas con las políticas de la Sociedad y son congruentes con las mejores prácticas del sector.

4. Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración para que un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que esta controle o en las que tenga una influencia significativa.

Durante el ejercicio 2025, no se presentó a este Comité solicitud de dispensa alguna para que cualquier consejero, directivo relevante o persona con poder de mando aproveche oportunidades de negocios que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa.

5. Agenda de Sostenibilidad.

El Comité revisó la agenda de Sostenibilidad de la Sociedad, presentada por la Administración al propio Comité, que incluye un marco amplio de acción que incluye diferentes normas, políticas y procedimientos de buen gobierno comprometidos con el desarrollo sostenible y la responsabilidad corporativa.

El Comité revisó al alcance y avance de la información en materia de sostenibilidad que la Sociedad debe presentar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 33, fracción I, inciso a), numeral 6, en relación con el artículo 82 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores.

6. Aspectos Administrativos.

El Comité mantuvo reuniones periódicas con la Administración con el fin de estar debidamente informados sobre el progreso de la Sociedad, así como sobre las actividades relevantes que requerían revisión y atención por parte de este Comité. En aquellos casos en los que se consideró necesario, se solicitó el apoyo y la opinión de expertos independientes, con el propósito de contar con una visión objetiva y especializada para tomar decisiones fundamentadas.

El Comité reportó de manera oportuna al Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante el período en cuestión.



ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, enclosed in a green L-shaped bracket. To the right of the signature is a small circular stamp or mark.

JIMENA GONZÁLEZ DE COSSÍO HIGUERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS Y DE SOSTENIBILIDAD
DE COX ENERGY, S.A.B. DE C.V.

*Hoja de firmas correspondiente al Informe Anual del
Comité de Prácticas Societarias y Sostenibilidad
respecto del ejercicio 2025.*